

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO
(celebrada el 27 de noviembre de 2019)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria), siendo las catorce horas y ocho minutos del día **27 de noviembre de 2019**, se reúne el Pleno en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JAVIER INCERA GOYENCHEA, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria previamente convocada el día de la fecha, para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Sr. Alcalde

D. JAVIER INCERA GOYENCHEA

CONCEJALES/AS:

DÑA. MARIA EUGENIA CASTAÑEDA ARRASATE

D. ADRIÁN SETIEN EXPÓSITO

DÑA. SARAY VILLALÓN FERNÁNDEZ

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN SOLAR

DÑA. ARACELI AYESA ESCALANTE

DÑA. MARÍA YOLANDA ARCE GUTIÉRREZ

D. JULIO CÉSAR PAZ CONDE

DÑA. MONICA NAVASCUEZ BLANCO

D. ALBERTO ECHEVARRÍA ORTIZ

D. CÉSAR PERAL DIEZ

DÑA. MARIA CRISTINA ITURGAIZ ÁNGULO

D. ANTONIO PÉREZ GÓMEZ

SECRETARIA: Dña. Paula Albors Ferrero, Secretaria del Ayuntamiento.

INTERVENTOR: D. José Ignacio Sánchez Martínez, Interventor del Ayuntamiento.

La Presidencia, tras comprobar en los términos expuestos que se da el quórum legalmente exigido por el artículo 46.2 c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la válida celebración de las sesiones de Pleno, declara abierta ésta, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Único.- Acuerdo de adjudicación de contrato de servicio: Recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del Ayuntamiento de Colindres (CON/15/2018)

Único.- Acuerdo de adjudicación de contrato de servicio: Recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del Ayuntamiento de Colindres (CON/15/2018).

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:



"Dada cuenta del expediente de contratación incoado por la Alcaldía en fecha 19 de septiembre de 2017 y 5 de mayo de 2018, del SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES (CON/15/2018).

Vistos los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, el informe de Secretaría, certificación sobre la existencia de crédito (documento contable RC nº: 2619/2019), informe de fiscalización de la Intervención y resto de documentación que integra el expediente.

Vista la justificación de la necesidad y conveniencia de la contratación contemplada en la Providencia de la Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2017 y 5 de mayo de 2018, y memoria justificativa de la contratación de fecha 11 de marzo de 2019.

Visto el acuerdo de Pleno de 21 de marzo de 2019 aprobando el expediente del contrato y el certificado de Secretaría de empresas presentadas a la licitación de fecha 02 de julio de 2019.

Tras la celebración de las Mesas de Contratación, de la emisión de informe técnico de valoración por parte del Técnico Encargado de la Brigada de Obras y Servicios Municipales, y documentación complementaria y aclaratoria requerida a las empresas presentadas a la licitación, se realiza propuesta de contratación por la mesa de contratación en fecha 10 de octubre de 2019, a favor de la empresa URBASER, S.A.

Habiéndose requerido la documentación administrativa a la empresa propuesta y habiéndose presentado la documentación anterior (registro de entrada electrónico nº: 326, de 25 de octubre de 2019).

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone a la Comisión Informativa de Educación y Medio Ambiente que dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Excluir de la licitación de conformidad con la propuesta de la Mesa de contratación a la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., como consecuencia de ofrecer un vehículo en su oferta técnica para la realización del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos que no cumple el kilometraje exigido como requisito a cumplir por la maquinaria en el PPTP.

Segundo.- Aceptar la clasificación y propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación, y adjudicar el contrato: **Servicio de recogida de residuos municipales y limpieza viaria del Ayuntamiento de Colindres (CON/15/2018)**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a favor de la empresa URBASER, S.A., con CIF: A79524054, de conformidad con lo previsto en la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación de fecha 10 de octubre de 2019, por importe total/anual de (entendiendo incluido en ese importe todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal):

- Recogida de residuos: 169.345,54 euros (10% IVA INCLUIDO)
- Limpieza viaria: 317.573,82 (10% IVA INCLUIDO)

Tercero.- La eficacia del contrato está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones del contrato:

1. DENOMINACION: Servicio de recogida de residuos municipales y limpieza viaria del Ayuntamiento de Colindres (CON/15/2018)
2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: Procedimiento abierto, múltiples criterios de adjudicación, de tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.
3. NOMBRE DEL ADJUDICATARIO: URBASER, S.A.
4. CIF DEL ADJUDICATARIO: A79524054
5. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN/ANUAL SIN IVA:
 - a. Recogida de residuos: 153.950,49 euros
 - b. Limpieza viaria: 288.703,47 euros
6. IVA/ANUAL REPERCUTIBLE Y PORCENTAJE:
 - a. Recogida de residuos: 15.395,05 euros (10% IVA)
 - b. Limpieza viaria: 28.870,35 (10% IVA)
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Será de cuatro años, con posibilidad de prórroga por un plazo de otro año más



8. **PLAZO DE GARANTIA:** 1 año un año a contar desde el día siguiente a la firma del acta de recepción o desde la resolución anticipada del contrato, para los trabajos realizados y recibidos antes de dicha resolución.
9. **REVISION DE PRECIOS:** No, cláusula 5 del PCAP.
10. **RESTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**
- a. Incremento de frecuencias mínimas:
- i. Barrido manual (se propone domingo como día de incremento):
1. Zona 1: 1 día más de barrido manual sobre las frecuencias recogidas para la época estival en el PPTP.
 2. Zona 2: 1 día más de barrido manual sobre las frecuencias recogidas para la época estival en el PPTP.
 3. Zona 3: 1 día más de barrido manual sobre las frecuencias recogidas para la época estival en el PPTP.
 4. Zona 4: 1 día más de barrido manual sobre las frecuencias recogidas para la época estival en el PPTP.
 5. Zona 5: 1 día más de barrido manual sobre las frecuencias recogidas para la época estival en el PPTP.
- ii. Baldeo mecánico (se propone sábado como día de incremento):
1. Zona 1: 1 día más de baldeo mecánico sobre las frecuencias recogidas para la época estival en el PPTP.
 2. Zona 2: 1 día más de baldeo mecánico sobre las frecuencias recogidas para la época estival en el PPTP.
 3. Zona 3: 1 día más de baldeo mecánico sobre las frecuencias recogidas para la época estival en el PPTP.
 4. Zona 4: 1 día más de baldeo mecánico sobre las frecuencias recogidas para la época estival en el PPTP.
 5. Zona 5: 1 día más de baldeo mecánico sobre las frecuencias recogidas para la época estival en el PPTP.
- b. Incremento de porcentaje de contenedores a reponer/ampliar sobre el mínimo del 15% establecido en el PPTP: se ofrece un porcentaje del 75% (60% por encima del mínimo del 15% establecido).
- c. Mejoras camión: Se ofrece adscribir al servicio vehículo de recogida con menos de 25.000 Kms. y 0 años.
- d. MEJORAS PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO (con contratación de nuevo personal no adscrito al servicio):
- Mejora de 2 peones a mayores del mínimo exigido, a jornada completa: SI
 - Mejora de refuerzo en la fiesta de San Juan (1 día/dos peones a jornada completa): SI
 - Mejora de refuerzo en la fiesta de San Ginés (5 días/dos peones a jornada completa): SI

Tercero.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto vigente para 2019: 163-22700, por los siguientes importes:

- Recogida de residuos: 14.112,12 euros (10% IVA INCLUIDO)
- Limpieza viaria: 26.464,48 (10% IVA INCLUIDO)

Cuarto.- Publicar anuncio de la presente adjudicación definitiva en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Colindres, ubicado en la plataforma de contratación del estado en el plazo de 15 días desde la fecha de adjudicación.



Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores excluidos de la licitación, dándoles traslado de los recursos oportunos, que en el presente caso al estar sujeto a regulación comunitaria, tienen derecho a la presentación de recurso especial en materia de contratación.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos, dándole traslado de los recursos oportunos, indicando que, al ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido ese plazo sin que se hubiese interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

Séptimo.- Comunicar al adjudicatario que debe proceder a la subrogación del personal señalado en los pliegos reguladores del contrato, y al inicio de la ejecución de los servicios conforme a lo señalado en el PCAP y en el PPTP (presentación de documentación y puesta a disposición de la maquinaria), debiendo firmarse la correspondiente acta de inicio en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de formalización del contrato administrativo.

Octavo. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como publicar anuncio de formalización del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.”

DEBATE:

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, quiere dejar constancia de la insistencia de su grupo con respecto al anterior contrato respecto de que consideraban muy ajustado el precio del mismo y así resulto que solo se presento una empresa a la licitación. Igualmente respecto del seguimiento del anterior contrato, recalca que hubo incumplimientos, e indica que no se debe fallar en ese seguimiento en este nuevo contrato, y de ahí la aceptación de la propuesta de su grupo de incluir la Comisión de seguimiento, que debe celebrarse cada tres meses, y la propuesta verbal de si hiciese falta realizar una auditoria anual/bianual. En todo caso, de nada sirven estos instrumentos de control si no se utilizan.

El Sr. Peral Diez, portavoz del grupo municipal PP, dice que se alegra porque el servicio estaba siendo deficiente y espera que al incrementarse el importe del contrato ello suponga una mejora en la prestación del servicio.

El Sr. Setien Exposito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que con la adjudicación del contrato se va a llegar a un importe de casi medio millón de euros, y en el que se subroga al personal que ya presta el servicio, y se contrata a mas personal de refuerzo y se incluyen dos personas más en la prestación del servicio con la propuesta de mejora de contratar a dos personas más (en total se llega a 11 trabajadores). Señalar que se incrementa la frecuencia de barrido mecánico y de baldeo mecánico, en concreto en parques infantiles, patios de colegios, Barrio de San Roque y zona de soportales, se renovaran 153 contenedores (22 de manera inmediata), se mejora el servicio de desratización, entre otras cuestiones. Además se aumenta el control municipal sobre la gestión del contrato. Reconoce la labor realizada por el Alcalde, los técnicos municipales, y los Concejales de Medio Ambiente y de Servicios Generales, así como el trabajo del anterior Concejal de Obras, Pablo Ruiz Soler.



El Sr. Alcalde expone que para la adjudicación del contrato se han consignado presupuestariamente 190.000 euros más, lo que supone un gran esfuerzo, pero espera y confía en que si en números reales se pasa de 290.000 a 487.000 euros, y de 6 a 11 trabajadores, mas los refuerzos para las fiestas, y el incremento de frecuencias, cree que será un buen contrato, y cree que la clave esta en el seguimiento del mismo. Por desgracia las empresas tratan de sacar rentabilidad en los incumplimientos. En principio tenemos empresa adjudicataria para un plazo de cuatro años mas uno de prórroga. Este tipo de contratos que no hipotecan en muchos años permiten hacer ajustes en la prestación de los servicios. Todos desean que la empresa empiece cuanto antes. Habrá que estar a posibles alegaciones en su caso.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero. Excluir de la licitación de conformidad con la propuesta de la Mesa de contratación a la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., como consecuencia de ofrecer un vehículo en su oferta técnica para la realización del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos que no cumple el kilometraje exigido como requisito a cumplir por la maquinaria en el PPTP.

Segundo.- Aceptar la clasificación y propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación, y adjudicar el contrato: **Servicio de recogida de residuos municipales y limpieza viaria del Ayuntamiento de Colindres (CON/15/2018)**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a favor de la empresa URBASER, S.A., con CIF: A79524054, de conformidad con lo previsto en la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación de fecha 10 de octubre de 2019, por importe total/anual de (entendiendo incluido en ese importe todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal):

- Recogida de residuos: 169.345,54 euros (10% IVA INCLUIDO)
- Limpieza viaria: 317.573,82 (10% IVA INCLUIDO)

Tercero.- La eficacia del contrato está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones del contrato:

1. DENOMINACION: Servicio de recogida de residuos municipales y limpieza viaria del Ayuntamiento de Colindres (CON/15/2018)
2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: Procedimiento abierto, múltiples criterios de adjudicación, de tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.
3. NOMBRE DEL ADJUDICATARIO: URBASER, S.A.
4. CIF DEL ADJUDICATARIO: A79524054
5. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN/ANUAL SIN IVA:
 - a. Recogida de residuos: 153.950,49 euros
 - b. Limpieza viaria: 288.703,47 euros
6. IVA/ANUAL REPERCUTIBLE Y PORCENTAJE:
 - a. Recogida de residuos: 15.395,05 euros (10% IVA)
 - b. Limpieza viaria: 28.870,35 (10% IVA)
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Será de cuatro años, con posibilidad de prórroga por un plazo de otro año más



8. PLAZO DE GARANTIA: 1 año un año a contar desde el día siguiente a la firma del acta de recepción o desde la resolución anticipada del contrato, para los trabajos realizados y recibidos antes de dicha resolución.
9. REVISION DE PRECIOS: No, cláusula 5 del PCAP.
10. RESTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:
 - a. Incremento de frecuencias mínimas:
 - i. Barrido manual (se propone domingo como día de incremento):
 1. Zona 1: 1 día más de barrido manual sobre las frecuencias recogidas para la época estival en el PPTP.
 2. Zona 2: 1 día más de barrido manual sobre las frecuencias recogidas para la época estival en el PPTP.
 3. Zona 3: 1 día más de barrido manual sobre las frecuencias recogidas para la época estival en el PPTP.
 4. Zona 4: 1 día más de barrido manual sobre las frecuencias recogidas para la época estival en el PPTP.
 5. Zona 5: 1 día más de barrido manual sobre las frecuencias recogidas para la época estival en el PPTP.
 - ii. Baldeo mecánico (se propone sábado como día de incremento):
 1. Zona 1: 1 día más de baldeo mecánico sobre las frecuencias recogidas para la época estival en el PPTP.
 2. Zona 2: 1 día más de baldeo mecánico sobre las frecuencias recogidas para la época estival en el PPTP.
 3. Zona 3: 1 día más de baldeo mecánico sobre las frecuencias recogidas para la época estival en el PPTP.
 4. Zona 4: 1 día más de baldeo mecánico sobre las frecuencias recogidas para la época estival en el PPTP.
 5. Zona 5: 1 día más de baldeo mecánico sobre las frecuencias recogidas para la época estival en el PPTP.
 - b. Incremento de porcentaje de contenedores a reponer/ampliar sobre el mínimo del 15% establecido en el PPTP: se ofrece un porcentaje del 75% (60% por encima del mínimo del 15% establecido).
 - c. Mejoras camión: Se ofrece adscribir al servicio vehículo de recogida con menos de 25.000 Kms. y 0 años.
 - d. MEJORAS PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO (con contratación de nuevo personal no adscrito al servicio):
 - Mejora de 2 peones a mayores del mínimo exigido, a jornada completa: SI
 - Mejora de refuerzo en la fiesta de San Juan (1 día/dos peones a jornada completa): SI
 - Mejora de refuerzo en la fiesta de San Ginés (5 días/dos peones a jornada completa): SI

Tercero.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto vigente para 2019: 163-22700, por los siguientes importes:

- Recogida de residuos: 14.112,12 euros (10% IVA INCLUIDO)
- Limpieza viaria: 26.464,48 (10% IVA INCLUIDO)

Cuarto.- Publicar anuncio de la presente adjudicación definitiva en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Colindres, ubicado en la plataforma de contratación del estado en el plazo de 15 días desde la fecha de adjudicación.



Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores excluidos de la licitación, dándoles traslado de los recursos oportunos, que en el presente caso al estar sujeto a regulación comunitaria, tienen derecho a la presentación de recurso especial en materia de contratación.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos, dándole traslado de los recursos oportunos, indicando que, al ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido ese plazo sin que se hubiese interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

Séptimo.- Comunicar al adjudicatario que debe proceder a la subrogación del personal señalado en los pliegos reguladores del contrato, y al inicio de la ejecución de los servicios conforme a lo señalado en el PCAP y en el PPTP (presentación de documentación y puesta a disposición de la maquinaria), debiendo firmarse la correspondiente acta de inicio en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de formalización del contrato administrativo.

Octavo. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como publicar anuncio de formalización del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo cuanto como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Alcalde,
VºBº

Fdo. Javier Incera Goyenechea

Documento firmado digitalmente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)

La Secretaria,

Paula Albors Ferreiro.

